

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Lublin, República de Polonia**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 291-2017-RE**

Lima, 5 de diciembre de 2017

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Lublin, República de Polonia, con jurisdicción en la Región de Lublin.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2017-RE de 09 de octubre de 2017 se creó el Consulado del Perú en la ciudad de Lublin, República de Polonia, a cargo de un funcionario honorario, con circunscripción en la Región de Lublin.

Que, mediante mensaje L-VARSOVIA20170535, la Embajada del Perú en Varsovia ha comunicado que la Dirección para América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores Polaco manifestó la conformidad de su Gobierno al nombramiento del señor Zbigniew Michalak como Cónsul Honorario del Perú en Lublin;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Embajada del Perú en la República de Polonia;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118° inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, de 05 de octubre de 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Zbigniew Michalak al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Lublin, República de Polonia, con jurisdicción en la Región de Lublin.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1594537-8

Autorizan viaje del Viceministro de Relaciones Exteriores a Guatemala, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0838/RE-2017**

Lima, 4 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el 7 de diciembre de 2017, se llevará a cabo la I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Conferencia Iberoamericana en la ciudad La Antigua, República de Guatemala;

Que, en la referida reunión se tratarán temas de interés multilateral para nuestro país, como la revisión de los documentos de cara a la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno a celebrarse en noviembre de 2018 en la República de Guatemala, por lo que se estima conveniente que el Viceministro de Relaciones Exteriores participe en el referido evento;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 3509, del Despacho Viceministerial, de 1 de diciembre de 2017; y el Memorandum (OPR) N° OPR00447/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 4 de diciembre de 2017, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, a la ciudad de La Antigua, Guatemala, para participar el 7 de diciembre de 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Néstor Francisco Popolizio Bardales	1,543.00	315.00	1 + 1	630.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático, deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1594401-1

SALUD

RECTIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1063-2017/MINSA**

Se rectifica la sumilla de la Resolución Ministerial N° 1063-2017-MINSA, publicada en la edición del 2

de diciembre de 2017, la cual queda redactada en los términos siguientes:

“Aprueban el Documento Técnico: Plan Operativo Institucional Actualizado 2017 del Ministerio”

1594127-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Autorizan viaje de funcionarios a Barbados, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2017-TR

Lima, 5 de diciembre de 2017

VISTOS: El Oficio RE (DGM-DAS) N° 2-11-B/210 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Comunicado de la Organización de los Estados Americanos – OEA de fecha 29 de noviembre de 2017, el Oficio N° 975-2017-MTPE/4/10 e Informe N° 77-2017-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe N° 1488-2017-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 1482-2017-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DGM-DAS) N° 2-11-B/210, la Dirección para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada el boletín informativo para la XX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), a celebrarse los días 07 y 08 de diciembre de 2017, en la ciudad de Bridgetown, Barbados;

Que, la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) tiene el carácter de Conferencia Especializada de la Organización de los Estados Americanos, siendo su finalidad la de revisar la situación laboral y los progresos alcanzados en este campo por los 35 Estados Miembros; así como, efectuar recomendaciones sobre las acciones nacionales e internacionales tendientes a la mayor participación de los ministerios de trabajo en el crecimiento del empleo y, en la obtención del progreso social y laboral de los Estados Miembros;

Que, la participación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en dicho evento, resulta de importancia e interés institucional, porque brindará un espacio a las altas autoridades laborales de las Américas para reflexionar colectivamente y construir consensos en torno a tres temas de mayor relevancia para la región; mejor coordinación entre educación, formación y trabajo, que es esencial para desarrollar el potencial de la juventud y abordar el futuro del trabajo, implementación del objetivo 8 de la Agencia 2030 para el Desarrollo Sostenible y la igualdad de género y, garantía de derechos y oportunidades para las poblaciones en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Oficio N° 975-2017-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales informa que el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo ha designado a los señores Augusto Enrique Eguiguren Praeli, Viceministro de Trabajo y Juan Carlos Gutiérrez Azabache, Director General de Trabajo, para que participen en representación del Sector en el referido evento; por lo que, resulta necesario emitir la resolución ministerial que autoriza el viaje de los citados funcionarios;

Que, mediante el Oficio N° 1488-2017-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración señala que el citado viaje cuenta con la certificación presupuestal por

concepto de pasajes y viáticos, conforme las Notas N°s 058 (pasajes) y, 2533 y 2534 (viáticos), adjuntando el cuadro resumen de pasajes y viáticos;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgarán por resolución ministerial del respectivo sector;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Augusto Enrique Eguiguren Praeli, Viceministro de Trabajo y Juan Carlos Gutiérrez Azabache, Director General de Trabajo, del 06 al 09 de diciembre de 2017, a la ciudad de Bridgetown, Barbados, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con recursos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos Caribe por día US\$	N° de días	Total viáticos US\$
Augusto Enrique Eguiguren Praeli	3,142.65	430.00	3	1,290.00
Juan Carlos Gutiérrez Azabache	2,035.27	430.00	3	1,290.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deberán presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1594114-1

Aprueban transferencia financiera del Programa “Impulsa Perú” a favor del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 229-2017-TR

Lima, 5 de diciembre de 2017